

RESOLUCION C.A. N° 152

San Pedro, 10 de setiembre de 2024.

VISTO: el Acta N° 32 de fecha 10 de setiembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.-----

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. -----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 06 de marzo de 2024 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, C.P. Jazmín Ozuna y Lic. Silvio Villalba. -----

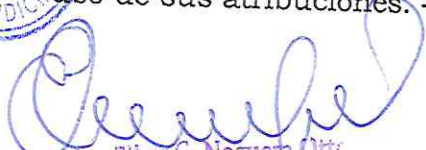
Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 7/2024, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "mantenimiento preventivo y reparador del sistema de seguridad electrónica, comunicación oral y telefonía" correspondiente al Rubro 240 Gastos por servicios de aseo, limpieza, mantenimiento y reparaciones, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 11 ID 443.065, a la oferta presentada por Antonio Ramón Fernández Alfonso, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. -----

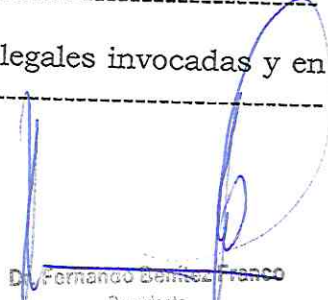
Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, y la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. -----

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de calificación y criterios de evaluación, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con la capacidad legal, Capacidad Financiera, experiencia y capacidad técnica conforme a los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. -----

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia. -----

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. -----


Ab. Tiber C. Noguera Otr
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia


D. Fernando Benítez Franco
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1º: Adjudicar el llamado a contratación para mantenimiento preventivo y reparador del sistema de seguridad electrónica, comunicación oral y telefonía, PAC N° 15, ID N° 443.065, a **ITESA** con Ruc 80055385-3, por un monto máximo de guaraníes doscientos sesenta millones (Gs. 260.000.000) y un monto mínimo de guaraníes ciento treinta millones (Gs. 130.000.000) para la provisión de los ítems N° 1 al 259, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -----

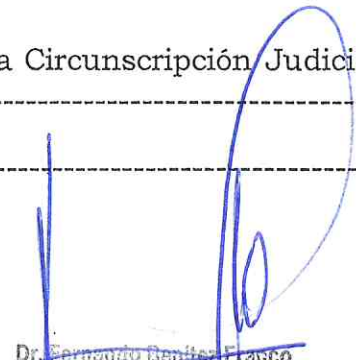
ART. 2º: Autorizar al Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro la suscripción del contrato abierto con **ITESA** con Ruc 80055385-3, por un monto máximo de guaraníes doscientos sesenta millones (Gs. 260.000.000) y un monto mínimo de guaraníes ciento treinta millones (Gs. 130.000.000), con vigencia de 24 meses a partir de su suscripción. -----

ART. 3º: Designar como administrador de contrato a la funcionaria Elizabeth Juliana Zaldivar, C.I. 5.104340, Jefa de la Sección Obras Civiles. -----

ART. 4º: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. -----

ART. 5º: Notifíquese y archívese. -----


Abg. ~~Roberto~~ No. ~~1000~~ 010
Miembro Tribunal Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

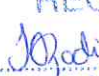

Dr. ~~Fernando Benítez Franco~~
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro


ANTE MÍ:


Lic. Rosio Ferreira
Consejo de Administración



RECIBIDO POR

FIRMA: 

ACLARACION: 

FECHA: 11 / 09 / 27 HORA: 10:42